

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

REF: NC2018/0008751 Respuesta al Requerimiento de Fondo del Art. 45-
Decisión Andina 486/2000- Oficio N.º 7777 del 30 de junio de 2020.

Jairo Leonardo Gaitán Montes, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de heredero/causahabiente del inventor Jairo Gaitán Cabezas, mi señor padre que lamentablemente falleció recientemente, y, cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de fondo proferido por su dependencia mediante el oficio N.º 7777 del 30 de junio de 2020, bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. El 22 de agosto de 2018, mi señor padre en su calidad de inventor/solicitante radicó solicitud de patente de invención ante su Dependencia, la cual fue radicada con el consecutivo NC2018/0008751.
- 1.2. El 22 de febrero de 2019, la Superintendencia de Industria y Comercio publicó el contenido de la solicitud de patente en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 853.
- 1.3. Mediante Oficio 7777 del 30 de junio de 2020, su dependencia emite requerimiento de fondo conforme a lo establecido en el Art. 45 de la Decisión Andina 486 de 2000, objeto del presente documento de respuesta.

2. OBJETO DE LA INVENCION.

2.1. Título.

Con base en las manifestaciones y sugerencias hechas por la Dirección de Nuevas Creaciones en el requerimiento de fondo contenido en el oficio N° 7777, es menester indicar que se acatan dichas consideraciones respecto del título de la invención presentado inicialmente, toda vez que efectivamente se está en presencia de una patente que contiene tanto un equipo o

dispositivo como un proceso, los cuales se logran evidenciar en los capítulos descriptivo y reivindicatorio. En consecuencia, el título de la presente patente de invención quedará “EQUIPO Y PROCESO DE SECADO DINÁMICO CON SISTEMA DE AIRE TRATADO”. Se le solicita a su Dependencia considerarlo de esa manera en toda la documentación aportada, a fin que no sea necesario enviar nuevamente dichos apartados con esa modificación en particular. No obstante, en el capítulo de reivindicaciones así se evidenciará.

2.2. Reivindicaciones.

En este punto, al igual que en el inmediatamente anterior, como inventores se decide aceptar las recomendaciones hechas en cada uno de los apartados contenidos en este numeral del requerimiento de fondo. En consecuencia, se modificó el capítulo reivindicatorio de manera tangencial, formal y de estructura, como manifestación de acatamiento a las indicaciones dadas por su Dependencia.

Así las cosas, las modificaciones se presentan en su orden de la siguiente manera:

Las reivindicaciones 1 y 9 mencionan una lista de componentes que, en su conjunto, no establecen una interrelación funcional que permita definir el alcance y presencia de cada uno dentro del equipo. Se sugiere establecer dicha interrelación técnica funcional. Esto también aplica para los componentes de control (equipos de medición, sensores, válvulas de control, compuertas automáticas) y a los mecanismos complementarios (red neumática, compuertas, cierres de aire, válvulas, ejes, rodamientos, poleas, correas, motores, contactores e interruptores), los cuales solo se mencionaron, pero no se especificó el papel de cada uno dentro del objeto reclamado, ni su ubicación.

Sobre el particular, se hizo la respectiva precisión respecto de las funcionalidades, ubicación y correlación que poseen los elementos contenidos en las reivindicaciones 1 y 9, para dar mayor claridad respecto de la forma en como se integran y dan funcionamiento al dispositivo que contiene un proceso, objeto del presente trámite de patente. (Ver reivindicaciones 1 y 9 del capítulo reivindicatorio modificado adjunto).

Las expresiones “ubicada al inicio del equipo”, “entre otros dispositivos” (reiv. 1) y “entre otros” (reiv. 9), son imprecisas, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. La primera, no permite identificar la ubicación de la unidad de recepción de aire respecto a las demás características constructivas que componen el equipo. La segunda, por su parte, no menciona específicamente cuáles son los otros dispositivos. Se sugiere sustituirlas por expresiones precisas, o en su defecto, eliminarlas de la solicitud.

Las apreciaciones contenidas en el párrafo precedente, fueron resultas de igual forma en las modificaciones hechas en las reivindicaciones 1 y 9, teniendo en cuenta precisar de mejor manera donde se encuentra ubicadas las partes del aparato y al mismo tiempo no dejar espacio a ambigüedades con expresiones como “entre otros dispositivos”.

La reivindicación 2 menciona que “la unidad de recepción de aire ambiente (2) es seleccionada entre un ventilador centrífugo o una turbina centrífuga”. Según el estado de la técnica, el efecto técnico de un ventilador es diferente al de una turbina. Mientras un ventilador cumple la función de incrementar la presión de un fluido y generar un flujo de aire, la turbina extrae energía de un fluido para la generación de trabajo¹. Se sugiere modificar esta reivindicación de acuerdo con el objeto de la solicitud y los efectos técnicos que se quieren lograr dentro del equipo.

Con respecto a las anteriores precisiones, se le informa a su dependencia que dentro de los cambios realizados en el capítulo reivindicatorio se consolidó que la unidad de recepción de aire ambiente (2) se encuentra compuesta por una turbina centrífuga tal y como se expuso en la segunda reivindicación.

En las reivindicaciones se incluyen los términos “laberinto” (reiv. 4) y “silo de secado” (reiv. 6), los cuales no describen las características (322) y (44), mostradas en las figuras. Un laberinto es un lugar conformado por caminos diseñados para que se dificulte encontrar su salida². Por otro lado, un silo es un lugar donde se almacenan alimentos como granos y semillas³. Ninguna de estas definiciones corresponde a los componentes a los que se refiere el solicitante para su invención. Se sugiere modificar estos términos de tal manera que describan de forma clara el equipo.

Sobre el particular, se le informa a su Dependencia que con base en las manifestaciones expresadas en el párrafo que precede, el capítulo reivindicatorio en sus numerales 4 y 6 prestaron cambios respecto de modificar los términos: “laberinto” por “conducto serpenteante” y “silo de secado” por “cobertura”.

En la reivindicación 7, se utiliza la expresión “(..) tornillo sin fin de doble efecto (461) con ranuras alargadas equidistantes sobre el borde de la cresta (van en sentido derecho e izquierdo)”, la cual no permite comprender de forma clara las características constructivas de la invención. En primer lugar, no describe las características que hacen que el tornillo sin fin sea de doble efecto y, en segundo lugar, la expresión “van en sentido derecho e izquierdo” hace referencia a términos relativos que no identifican la dirección de las ranuras respecto a las demás características del equipo. Adicionalmente, de la redacción de la reivindicación no

se entiende con claridad si son las crestas o las ranuras las que van en sentido derecho e izquierdo. Finalmente, estas características no se muestran en los dibujos. Se sugiere modificar esta reivindicación para dar claridad a la invención.

En ese entendido, se modificó y aclaró la reivindicación 7 del capítulo correspondiente, dejando claridad que los tornillos sinfín son crestados y rotan en sentido de derecha a izquierda, para trasladar el producto a lo largo del túnel de secado y homogenizarlo al mismo tiempo.

En la reivindicación 10, la expresión “durante el proceso de secado el equipo dinámico de secado (1) enciende o apaga según requerimientos una red neumática (91) que controla el paso de aire seco tratado (deshumificado) hacia el silo de secado (44)” no está incluida dentro de la secuencia de pasos del proceso de secado dinámico. Las reivindicaciones de proceso deben referirse solamente a actividades ordenadas donde se definan claramente la secuencia de estas.

En este punto, se aclaró que en el literal b) del proceso de secado dinámico, que hace referencia a el paso de acondicionamiento del aire ambiente que ingresa en el aparato, se enciende y apagada una red neumática que controla el paso del aire seco tratado o deshumificado hacia la cubierta desde el acumulador y distribuidor de aire (34). De esta manera se incluye dicha acción dentro del orden de pasos contemplado en la redacción de la reivindicación 10.

1.3. Descripción

Sobre el particular de las modificaciones que surgen de los cambios realizados en el capítulo reivindicatorio, es menester indicarle a su Dependencia que en el mismo sentido se realizarán en el correspondiente acápite, a fin de mantener la sincronía y armonía que debe primar entre ambos documentos que datan los componentes y elementos característicos de la invención a patentar.

1.4. Dibujos y secuencias

Se solucionó el error contenido en las figuras sobre el sistema de salida del producto (6), el cual no se había detallado en las gráficas, dejando claridad a qué se hace referencia y cuál es ese elemento.

3. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA.

Sobre el particular, la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones- CAN-, determina:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40.”

Al respecto, su Dependencia esgrimió como antecedente que pudiese atentar contra los requisitos de novedad y nivel inventivo contenidos en el Artículo 16¹ y 18² de la Decisión Andina 486 de 2000, las siguientes patentes:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 8745891	“Vacuum kiln apparatus and method of using same”	10 de junio de 2014
D2	AR202281A1	“Aparato de secado, especialmente el secado de materiales líquidos, semisólidos o sólidos”	30 de mayo de 1975
D3	US 2002/0139006	“Apparatus for continuously drying unpacked food products, in particular vegetables”	3 de octubre de 2002

Con base en las anteriores patentes que ha consideración de su Dependencia atacan directamente la novedad del presente proceso de patente de invención, surge el numeral

¹ Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud

² Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

subsiguiente respecto del examen de patentabilidad realizado con base en ellas y el nivel inventivo que a consideración suya carece la nueva creación del actual trámite de patente.

4. EXAMEN DE PATENTABILIDAD (ART. 14 DECISIÓN 486).

4.1. Novedad (Art. 16 Decisión 486).

Sobre el particular y con el fin de establecer las diferencias sustanciales con las que cuenta la solicitud de patente objeto del presente requerimiento con las evidenciadas por su Dependencia, se expondrán los argumentos que sustentan dicha afirmación en la columna adicional denominada “*Justificación*” dentro del cuadro “*Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica*”, de la siguiente forma:

Tabla 1.

Características Esenciales	D1	JUSTIFICACIÓN
Un equipo dinámico (1) con sistema controlado para secado caracterizado porque comprende:	Un aparato que puede configurarse para secar grano, como maíz, arroz, trigo, avena, quinua y mezclas de los mismos (Columna 4, líneas 28 a 30)	El invento del presente proceso de patente se presenta como un equipo y proceso dinámico que utiliza un sistema de aire tratado, el cual succiona el aire del ambiente, extrae su humedad y ajusta su temperatura, logrando de esta forma secar materiales sólidos granulados de manera homogénea, a través de un túnel donde se genera la rotación del producto a su paso por un tornillo sin fin de doble efecto, constituyéndose en un proceso dinámico. Por su parte D1 es un aparato que funge como horno de vacío, donde se adelantan procesos de presurización y extracción de humedad, que lo convierte en un aparato distinto tanto en los métodos como en la forma en cómo se acoplan sus partes para el secado.
Una unidad de recepción aire ambiente (2) ubicada al inicio del equipo dinámico (1) por la cual ingresa el aire a tratar.	El aire es presurizado por un compresor (160) a través de los conductos (442) (Columna 4, líneas 54 y 55)	La unidad de recepción de aire ambiente (2) de la presente invención tiene por función succionar el aire presente en el ambiente, a través de una turbina centrífuga, donde el aire no es sometido a ningún tratamiento de presurización para su obtención, de manera que no se alteran las condiciones propias de la atmósfera del mismo. Distinto sucede en D1, donde la obtención de aire proviene de la presurización de este a través de un compresor. De manera que los métodos de

		obtención y tratamiento del aire son completamente diferentes.
Una sección acondicionadora del aire ambiente (3), la cual se encuentra a la salida de la unidad de aire ambiente.	Un calentador montado dentro de la cámara (70) (Columna 3, líneas 66 y 67) Una unidad de secado (410) en comunicación con el compresor de aire (160) (Columna 4, líneas 32 a 34)	El acondicionamiento del aire en D1 se realiza en una unidad sellada entendida como un compresor, entre tanto en la presente invención el aire se acondiciona como resultado de un proceso termodinámico, en el cual la temperatura del aire es elevada para luego entrar en un ducto donde es enfriado y, como resultado de lo anterior, la humedad del aire es extraída de manera controlada. Aspectos evidentemente disímiles.
Una unidad acondicionadora de producto a secar (4) que comprende túneles de tratamiento de secado (45) con medios transportadores homogenizadores (46) en su interior.	Sistema transportador que puede ser un tornillo helicoidal (210) dentro de un compartimiento (220) (Columna 3, líneas 46 a 50)	La presente invención se caracteriza porque los medios transportadores homogeneizadores (46) son tornillos sinfín con crestas que rotan en sentido de derecha a izquierda, dispuestas para trasladar el producto a secar a lo largo del túnel de tratamiento de secado, al tiempo de homogenizar el mismo (461) los cuales están alojados sobre canales perforados (462)., de manera tal que no constituyen un medio de transporte de manera exclusiva, ya que al tiempo están dispuestos sobre un eje perforado que permite el paso del aire y que tiene como característica esencial que en sus dos espirales se adhieren solo en algunos puntos al eje, permitiéndole tener espacios para la circulación homogénea del producto; características que lo diferencian de con el tornillo helicoidal descrito en D1, tanto en su propósito como en su diseño.
Un sistema de extracción de humedad (5).	El sistema de bomba de vacío (80) está en comunicación con la cámara interna (70) (Columna 3, líneas 16 y 17).	Teniendo en cuenta que D1 se muestra como un aparato de horno de vacío, la funcionalidad de las bombas de vacío está orientada a reducir la presión generada en la cámara, entre tanto que la funcionalidad del sistema de extracción de humedad de aparato dinámico de secado tiene por objeto evacuar la humedad liberada por el producto dispuesto en la unidad acondicionadora, la cual no se encuentra bajo presión y en consecuencia su funcionalidad es flagrantemente diferente.
Una central de control y mandos (8) conectada a equipos de medición, sensores, válvulas de control, compuertas automáticas, entre otros dispositivos.	Un panel de control (390), que controla la válvula de ventilación (150) y el compresor (160). El aparato puede comprender un detector	La central de control y mandos de la presente invención tiene por objeto realizar una lectura de las variables asociadas a la humedad relativa del aire y la humedad presente en el túnel de secado, a diferencia del panel de control de D1, cuyos mandos están asociados al control de un proceso

	de humedad) (Columna 4, línea 22 a 27) Válvulas solenoide (444) controlan la apertura o cierre de los conductos (442) (Columna 4, líneas 55 a 57).	de la presión del aire, de manera que sus funciones interactúan de forma diferente. Por otro lado, se evidencia que D1 integra una válvula de ventilación, que permite la entrada de aire más no su salida, distinto a la válvula de control del aparato y proceso de esta patente, que coordina la entrada y salida del aire.
--	--	---

4.2. Nivel Inventivo.

Tabla 2.

Características Esenciales	D1	D2	JUSTIFICACIÓN
Equipo dinámico con sistema controlado para secado caracterizado por:	Un aparato que puede configurarse para secar grano, como maíz, arroz, trigo, avena, quinua y mezclas de los mismos (Columna 4, líneas 28 a 30)	Un aparato de secado que comprende especialmente el secado de materiales líquidos, semi-sólidos o sólidos. (Pág. 2 líneas 1 a 5).	El equipo de la presente patente utiliza un sistema de aire tratado, que succiona el aire del ambiente, extrae su humedad y ajustando su temperatura, logrando secar materiales sólidos granulados de manera homogénea, a través de un túnel donde se genera la rotación del producto a su paso por un tornillo sinfín de doble efecto, lo cual constituye un proceso dinámico. Por su parte D1 es un aparato que funge como horno de vacío donde se adelanta un proceso de presurización y extracción de humedad, que lo convierte en un aparato distinto tanto en el método como en la forma en que interactúan sus partes para el secado. A su vez, en D2 los componentes se encuentran acoplados de diferente manera respecto al tratamiento del aire y los medios de transporte del producto a secar, esto porque funciona de manera vertical apoyado en un

			tornillo helicoidal que no aplica un proceso de homogenización.
La unidad de recepción de aire ambiente es seleccionada entre un ventilador centrífugo y una turbina centrífuga.	No menciona.	Ventilador 2 accionado por un motor 1 conectado a un tubo principal 3 (Pág. 9, párr. 1).	El equipo de la presente invención se caracteriza porque la unidad de recepción de aire ambiente (2) está compuesta por una turbina centrífuga, cuyo objetivo es impulsar un mayor suministro de aire, a diferencia de D2, que utiliza un ventilador para impulsar aire a una presión moderada. Por otra parte, el ventilador de D2 se encuentra conectado a un tubo, distinto a la unidad de recepción de aire ambiente de esta patente que está conectada a un ducto rectangular, el cual está unido a un conducto serpenteante; elementos que lo hacen diferente respecto al modo de recepción y al manejo del aire.

Tabla 3.

Características Esenciales	D1	D3	JUSTIFICACIÓN
Equipo dinámico con sistema controlado para secado caracterizado por:	Un aparato que puede configurarse para secar grano, como maíz, arroz, trigo, avena, quinua y mezclas de los mismos (Columna 4, líneas 28 a 30)	Un aparato de secado que comprende especialmente el secado de materiales líquidos, semi-sólidos o sólidos. (Pág. 2 líneas 1 a 5).	El equipo de la presente patente utiliza un sistema de aire tratado, que succiona el aire del ambiente, extrae su humedad y ajustando su temperatura, logrando secar materiales sólidos granulados de manera homogénea, a través de un túnel donde se genera la rotación del producto a su paso por un tornillo sinfín de doble efecto, lo cual constituye un proceso dinámico. Por su parte D1 es un aparato que funge como horno de vacío donde se adelanta un proceso de presurización y extracción de humedad, que lo convierte en un aparato distinto tanto en el

			método como en la forma en que interactúan sus partes para el secado. A su vez, en D2 los componentes se encuentran acoplados de diferente manera respecto al tratamiento del aire y los medios de transporte del producto a secar, esto porque funciona de manera vertical apoyado en un tornillo helicoidal que no aplica un proceso de homogenización. Por otra parte, respecto a D3. las principales diferencias están en la utilización de medios higroscópicos para la extracción de la humedad, en la recepción del aire ambiente, los mecanismos utilizados para la extracción de la humedad del producto a secar, la recirculación del aire, el método aplicado para la extracción de la humedad del aire, la carencia de mecanismos de homogenización.
La sección acondicionadora del ambiente (3) está comprendida por un primer calefactor (31), un equipo de tratamiento de aire (32), un segundo calefactor (33) y un acumulador y distribuidor de aire tratado (34).	No menciona.	Un calentador (27) (Párr. 0028). Un dispositivo deshumidificador (Párr. 0024). Una batería de intercambio de calor (7), que puede ser ya sea de vapor, agua caliente u otro elemento de calentamiento (...) (Párr. 0035). Un canal (11) acoplado con una salida de aire húmedo	Frente al calentador de D3 su funcionalidad está orientada a regenerar el material higroscópico, se determina la humedad inicial del producto y propiedades físico-químicas, la temperatura y la humedad relativa ambiente, valores que se tendrán como referencia para controlar las variables en el proceso de secado del producto; En consecuencia, mientras que D3 extrae la humedad del aire apoyándose en un material higroscópico, el equipo de la presente patente realiza la deshumidificación del aire mediante un proceso termodinámico,

		(13) y con un puerto de aire (14) (Párr. 0023). El aire con temperatura y humedad ajustada es suministrado desde el canal (11) (Párr. 0034)	donde la condensación y extracción de la humedad sucede como resultado del choque térmico sin la intervención de un agente químico. Así las cosas, el uso de un calentador en D3, dista de los usos para los cuales está dispuesto en esta invención, en tanto que en D3 su utilidad está orientada a regenerar el material higroscópico, mientras que en esta interviene de manera directa en la preparación del aire, para el proceso termodinámico por medio del cual se extrae su humedad. En cuanto al dispositivo de deshumificación presente en D3, su funcionamiento depende de un material higroscópico para la captura de la humedad a diferencia de esta invención, donde la extracción de la humedad opera mediante un equipo de tratamiento de aire comprendido por un refrigerador (321) en paralelo a un conducto serpenteante. (322), en donde el aire al entrar en contacto, con el mismo extrae de manera natural la humedad sin la intervención de un agente higroscópico. La batería de intercambio térmico relacionada en D3, funciona para aumentar ligeramente la temperatura del aire en la región de condensación (23), facilitando la condensación de la humedad y recirculación del aire en la misma, en opuesto sentido a la función que desempeñan los calefactores presentes en la
--	--	--	---

			sección acondicionadora del aire ambiente del invento de este proceso de patente, los cuales están dispuestos para intervenir en el proceso termodinámico de secado del aire. Por otra parte la extracción de la humedad liberada por el producto es resuelta de manera diferente por este invento, ya que se hace mediante la utilización de bombas de vacío. En lo que respecta a D3 relacionado con: Un canal (11) acoplado con una salida de aire húmedo (13) y con un puerto de aire (14) (Párr. 0023). El aire con temperatura y humedad ajustada es suministrado desde el canal (11) (Párr. 0034), la disposición de estos elementos obedece a un proceso de recirculación del aire y a un modo de captar el aire del ambiente exterior. En consecuencia, resultan diferentes al proceso descrito en esta invención, en donde el aire es tratado en un único momento y obtenido mediante una turbina centrífuga presente en la unidad de recepción de aire ambiente.
--	--	--	---

Como consecuencia de los esgrimido en el cuadro precedente se llega a la siguiente,

5. CONCLUSIÓN.

Con base en los argumentos expuestos en el presente documento de respuesta al requerimiento de fondo del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, es menester reiterar a su Dependencia la viabilidad de otorgar la patente de invención sobre la nueva creación

denominada “EQUIPO Y PROCESO DE SECADO DINÁMICO CON SISTEMA DE AIRE TRATADO”, por cuanto cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, afirmación que se encuentra debidamente sustentada en los puntos de justificación determinados en el presente documento de respuesta.

De igual forma, quedó debidamente sustentado que bajo ninguna circunstancia las tres patentes mencionadas por su Dependencia, anteceden a la invención de este proceso de patente ni tampoco afectan el nivel inventivo que tuvo mi señor padre en el momento de desarrollar este equipo y proceso.

6. PETICIONES.

6.1. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud de patente de invención en cuestión.

6.2. Que se acepte el presente documento para los fines de responder el requerimiento contenido en el Oficio 7777 del 30 de junio de 2020.

6.3. Que se acepte el documento del capítulo reivindicatorio modificado adjunto.

6.4. Que se acepte el capítulo descriptivo modificado.

6.5. Que se acepta el capítulo de figuras modificado.

6.6. En consecuencia, que se conceda el derecho de patente a la solicitud en estudio.

7. ANEXOS

7.1. El presente documento de respuesta al requerimiento del Art. 45 de la Decisión 486 de 2000.

7.2. Capítulo Reivindicatorio Modificado.

7.3. Capítulo descriptivo modificado.

7.4. Capítulo de figuras modificado.

8. NOTIFICACIONES.

Mi dirección de notificación es calle 51A N0 3W-40 Neiva-Huila, correo mail leogaitan30@gmail.com, teléfono móvil 3013293418

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

JAIRO LEONARDO GAITÁN MONTES.

C.C. 7.709.881 de Neiva.

Heredero/Causahabiente